Ayuntamiento

En la villa de Carauaca a veinte y ocho dias del
mes de Março de mill y seiscientos y sesenta y seis años en
la sala de el ayuntamiento de ella se juntaron
los señores Justicia y Regimiento de esta villa como lo an de uso
y costumbre de se juntar para proveer y ordenar
las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor
bien y pro comun utilidad de la republica [illegible]
en el ayuntamiento [illegible] de ella [illegible]
[illegible]

El señor Xpto. Ximenes Cuenca
El señor Gines de Jaucarta [illegible]
El señor [illegible] Yñiguez de Mora
El señor Jorge [illegible] Melgarejo
El señor Pedro Marsero de [illegible]
El señor Alonso Martin de [illegible]
El señor [illegible] Moreno
Juan Gutierrez de [illegible]
El señor Jose? [illegible] de [illegible]
Sebastian Antonio alguacil mayor
Don Ignacio de Vega [illegible]

Leyose en este ayuntamiento una peticion por
Juan Bap.ta con una quenta que se a tomado
de las cantidades de maravedis que [illegible]
a la ciudad de Murcia y relacion jurada que
da de los maravedis que a entrado en su poder
de los propios de esta villa y de los gastos que
a tenido que es de [illegible] dicha cantidad
a lo que tiene recivido cinquenta reales de
propios con que [illegible] satisfacer
le [illegible] y asi se acordo que [illegible]
Francisco [illegible] Nuñez que a to-
mado [illegible] Mateo [illegible] efectos que
se pagaron en la ciudad de Murcia lo que
a cada uno toca de forma que se [illegible]
entera satisfacion de dicho Juan Bap.ta
y que dicho Mateo [illegible]
en tanto lo que se [illegible]
la que se le [illegible] que se le apremia a la
peticion dice que se le apremia a la
paga de lo que resta deviendo de
[illegible] por orden [illegible] Don
[illegible] que esta en esta
villa de [illegible]
dandole apremio hasta tanto que aya
dado la dicha satisfacion a dicho Juan Bautista